



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 244-2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 23 Nov. 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 25 de octubre de 2018, de la Oficina de Educación y Formación de la Organización Meteorológica Mundial – OMM; el Informe N° D000014-2018-SENAMHI-ORH de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos; la Nota de Elevación N° D000009-2018-SENAMHI-OPP de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y los correos electrónicos de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público executor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en el marco de las coordinaciones para la realización de la Reunión de los Directores de Centros Regionales de Formación – CRF, se remite el Oficio N° 335-2018/SENAMHI/PREJ al Director de la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial – OMM, proponiendo que la referida reunión se lleve a cabo del 20 al 22 de noviembre en la ciudad de Lima, y el día 24 de noviembre en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, con Carta S/N de fecha 25 de octubre de 2018, el Director de la Oficina de Educación y Formación de la OMM señala que el Programa de Cooperación para Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales Iberoamericanos está prestando apoyo para la realización del evento en la referida ciudad, y que, a fin de procesar los gastos diarios se requiere la remisión de la correspondiente solicitud de asistencia financiera;

Que, mediante el Oficio N° 376-2018-SENAMHI-PREJ de fecha 26 de octubre de 2018, se le comunica al Director de la Oficina Regional para las Américas, que la servidora GODILIA



TERESA GARCIA VILCA participará el día 24 de noviembre en la Reunión de los Directores de CRF, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, a través del Informe N° D000014-2018-SENAMHI-ORH de fecha 22 de noviembre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos indica que *“la participación de la servidora Ing. Godilia Teresa García Vilca, según se evidencia en los documentos de las referencias, se encuentra vinculado a las actividades que viene desempeñando en el SENAMHI, razón por la cual corresponde otorgar Licencia por comisión de servicios”*;

Que, con Nota de Elevación N° D000009-2018-SENAMHI-OPP de fecha 22 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000008-2018-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, en el que se indica que la participación de la servidora antes mencionada no irroga gasto al presupuesto del SENAMHI, y que la misma *“se ajusta a los parámetros de la cooperación técnica internacional; siendo que además, es de especial importancia para los fines de la institución”*;

Que, mediante correos electrónicos de fecha 23 de noviembre de 2018, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica precisa que los gastos de pasajes y viáticos de la servidora GODILIA TERESA GARCIA VILCA están siendo cubiertos íntegramente por el Proyecto CLIMANDES; asimismo, adjunta el pasaje de la servidora en mención, el mismo que fuera remitido por la proveedora de la OMM;

Que, la asistencia de la servidora GODILIA TERESA GARCIA VILCA a la citada reunión contribuye al fortalecimiento de las capacidades, favoreciendo que los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales Iberoamericanos brinden mejores servicios a la sociedad;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la representante propuesta, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora GODILIA TERESA GARCIA VILCA a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 25 de noviembre de 2018, a efectos que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.



Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to read "S. ELIAS".

SILVANA PATRICIA ELIAS NARANJO
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

